OFICIO Nº 024

"año de la recuperación y consolidado de la economia peruana"

TRAMITÉ DOCUMEN Azángaro, 22 de enero del 2025

ENE 2025

Hora JO: 57 Folios

Control de Recepción

SEÑOR

: DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

-2025-DIRESA- PUNO/REDESS-AZ

MC JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REYNOSO

ASUNTO DE RONDAS

: REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORACION Y APROBACION SEGURIDAD DE PACIENTE 2025 IPRES- 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO

ROSELLO VIZCARDO AZANGARO

ATENCION

: DIRECCION EJECUTIVA GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y la vez remitir en cumplimiento de DS. Nº 022-2024-SA que define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, la Ficha 45: compromiso de mejora de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LA ATENCION DE SALUD, donde en criterio 1 se cumpla con los criterios de:

- 1.1.- Resolución Directoral Nro. 10-2025-D-REDESS-AZ/U-RRHH, Conformar Equipo de Rondas de seguridad del paciente 2025 IPRES- 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO AZANGARO, de la Red de Salud Azángaro.
- 1.2.- Resolución Directoral Nro. 09-2025-D-REDESS-AZ/U-RRHH, Aprueba el Cronograma de Rondas de seguridad del paciente 2025 IPRES- 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO AZANGARO, de la Red de Salud Azángaro.

En espera de la atención que brinde el presente, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Dirección/C.c. ARCHIVO2025

car Coaquim Arias CMP, 69445 DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AZANGATO

Red de Salud Azángaro Jr. Francisco Bolognesi Nº 556



Resolución Directoral

Azángaro, 15 de Enero del 2025

Visto el documento adjunto; Oficio Nº 06-2025 G.C.S. HOSP/DIRESA-PUNO/REDESS-AZ.- con registro Nº 196.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud, establecen que los responsables del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cubertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico de Política Nacional de Calidad en Salud, en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó la directiva sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión de riesgo en la atención de Salud, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS, públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, numeral II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, determina que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularia, vigilaria y promoveria;

Que, en el artículo 4 del Título II competencias y funciones del Ministerio de Salud, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el órgano rector del Sector Salud;

Que, así mismo en el literal a) del artículo 5 del capítulo II Funciones rectoras y Especificas del citado Decreto Legislativo, establecen que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia aplicable a todo los niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como órgano recto, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo en la salud individual o colectiva;

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- CONFORMAR, Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 IPRESS 2941, del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", de la Red de Salud Azángaro, para que actué con plenos facultades y responsabilidades inherentes al cargo a los Taps. Que a continuación se detalla;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Líder del Equipo del Hospital "C.C.R.V." de Azángaro	M.C. Edson Mael, MANZANO QUISPE
Responsable de Administración	Adm. Luis Armando, CENTENO LUJAN
Responsable de la U.G.C.S.	ENF. Delia, QUISPE PARRA
Responsable de Epidemiologia	ENF, Sara Agustina, RETAMOZO FLORES
Responsable del Servicio de Farmacia	Q.F. Thalia Sharmely, CHAQUILLA COTACALLAPA
Responsable del Servicio de Medicina	M.C. Victor Alberto, JAUREGUI HUAYAPA.
Responsable del Servicio de Cirugía	M.C. Vito Carlos, QUISPE TACURI
Responsable del Servicio de Pediatría	M.C. Lizbeth, MAMANI CCAMA
Responsable de Gineco Obstetricia	M.C. Sivia, VARGAS HIDALGO
Responsable de Servicio de Centro Quirúrgico	M.C. Eynar Gaieli, ENRIQUEZ BARRIALES
Responsable del Servicio de Enfermería	ENF. Maritza, MALATESTA MONTES
Responsable del Servicio Saneamiento Ambiental	ING. Erika Beatriz, CONDORI CARI
Responsable del comité de Seguridad y salud en Trabajo	
Responsable del Servicio Salud Mental	Psicóloga, Gisela, TORRES HUARACHA
Responsable de Salud Ocupacional	MVZ. Abrahám, CRUZ MOLINA

ARTICULO 2º.- Encargar, al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional de la Red de Salud Azángaro.

Registrese y Comuniquese.

(Fdo.) M.C. Oscar, COAQUIRA ARIAS, Directora de la REDESS Azángaro. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley. Atentamente.

FRANSCRIBO PARA LOS
FINES PERTINENTES
OGP/ MINSA
SERUMS / MASA
ORRHA / MASA
INTERESADO
MUTUAL () LEGAJO
ARCHIVO () AZANGARO

FER DE SALUD AZANGARO

Red de Salud Azángaro Jr. Francisco Bolognesi Nº 556



Resolución Directoral

Azangaro, 15 de Enero del 2025

Visto el documento adjunto; Oficio Nº 01-2025 G.C.S. HOSP/DIRESA-PUNO/REDESS-AZ.- con registro Nº 198.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública;

Que, el numeral VI del Titulo Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud, establecen que los responsables del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cubertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico de Política Nacional de Calidad en Salud, en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó la directiva sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión de riesgo en la atención de Salud, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS, públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, determina que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 4 del Título II competencias y funciones del Ministerio de Salud, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el órgano rector del Sector Salud;

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º,- APROBAR, el CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", de la Red de Salud Azángaro,

ARTICULO 2º.- Encargar, al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional de la Red de Salud Azángaro.

Registrese y Comuniquese.

(Fdo.) M.C. Oscar, COAQUIRA ARIAS, Directora de la REDESS Azángaro. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente.

FRANSCRIBO PARA LOS FINES PERTINENTES OGP/ MINISA SERUMS / MINISA ORICHES ADD INVERES ADD

Abog, Henry W. Montesinos Lima JEFE DE RECURSOS HUMANOS SED DE SALUD AZÁNGARO





DIRECTON REGIONAL. DE SALUD PUNO





CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

PRESS: 2941 HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO AZANGARO

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: M.C. Edson Mael, MANZANO QUISPE

	ENERO	
SONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/01/2025	08:30 a.m.
RONDA 2		

	FEBRERO	The second second
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/02/2025	09:00 a.m.
RONDA 2		<i>f</i>

The state of the s	MARZO	The second second
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/03/2025	11:00 a.m.
RONDA 2	11	7

The second second	ABRIL	Condition Co.
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	16/04/2025	10:00 a.m.
RONDA 2	Jenter	/

Sagaran Care	AGOSTO	Section Contract
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/08/2025	09:00 a.m
RONDA 2		···7···

08:30 a.m.

16/07/2025

RONDA 1

10:00 a.m.

18/06/2025

RONDA 1

21/05/2025 10:00 a.m.

RONDA 1

RONDA

HORA

RONDA

MAYO FECHA RONDA 2

RONDA 2

RONDA 2

HORA

RONDA

HORA

SUNIO FECHA

JULIO FECHA

RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/08/2025	09:00 a.m.
RONDA 2		<i>T</i>

	DICIEMBRE	111
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	02/12/2025	10:00 a.m.
C ACINO	1 1	

3	SETIEMBRE	1000
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	17/09/2025	11:00 a.m.

RONDA 2

	OCTUBRE	
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/10/2025	10:00 a.m.
RONDA 2		

	NOVIEMBRE	E
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	12/11/2025	10:00 a.m
RONDA 2		/



REDESS AZANGARO HOSPITAL CCRV AZANGARO

Responsable de ser. Enfermeria



Responsable de la Oficina de

Gestion de la Calidad